PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0003
EXPEDIENTE N° 2021-00006794-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

La necesidad de asignar para el Ejercicio Financiero 2021 los Fondos Permanentes de Gastos a las Direcciones Provinciales de los Distritos Escolares, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los Fondos Permanentes de Gastos permiten la atención de erogaciones que hacen al normal funcionamiento de los distritos y de los establecimientos educativos, tales como insumos para comedores escolares, combustible, artículos de limpieza, contrataciones de servicios varios, viáticos, etc.;

Que resulta necesario facultar al Director Provincial de Distrito para autorizar y aprobar las contrataciones de bienes y servicios hasta la suma establecida en el Artículo 1º Inciso "d" del Decreto Nº 1665/2018, modificatorio del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995, Reglamento de Contrataciones, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico en orden a lo establecido en el Artículo 18º de la Constitución Provincial y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146º y 147º del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;

Que la apertura de "Fondos Permanentes de Gastos" para el Ejercicio 2021 se debe encuadrar en el Artículo 62º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y en el Artículo 9º Inciso "n" de la Ley 242 y su Decreto Reglamentario Nº 0572/1962;

Que resulta imperioso garantizar el funcionamiento de los Distritos Escolares y el desarrollo de las actividades que realizan los establecimientos educativos;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica, sin presentar observaciones jurídicas para la continuidad del trámite correspondiente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) AUTORIZAR la apertura de Fondos Permanentes de Gastos para el Ejercicio Financiero 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995, destinados al funcionamiento de los Distritos Escolares dependientes del

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0003
EXPEDIENTE N° 2021-00006794-NEU-SAPPE#MED

Consejo Provincial de Educación y **DESIGNAR** como responsables a los agentes que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

2º) **ESTABLECER** que los responsables designados deberán rendir cuenta documentada de la inversión realizada de acuerdo con los montos topes y procedimientos que fija la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, siendo responsables en los términos de la citada Ley y de acuerdo a lo establecido en los Instructivos Aprobados como Anexos II y III de la Resolución N° 0015/2018.

3º) **DETERMINAR** que la documentación que avale la inversión realizada por los establecimientos educativos quedará a resguardo de éstos, la que podrá ser auditada por este Consejo y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas a establecer, a través de la Coordinación de Distritos Escolares, la distribución mensual de los Fondos para cada Distrito Escolar, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

5º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento de los Fondos Permanentes atento a lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

6º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a transferir, previa emisión de la correspondiente orden de pago, los importes de los Fondos Permanentes.

7º) **FACULTAR** a los Directores Provinciales de Distritos Escolares a:

a) Autorizar y aprobar las contrataciones de bienes y servicios hasta la suma establecida en el Decreto Nº 1665/2018 Inciso "d" modificatorio del Decreto Nº 2758/1995 del Reglamento de Contrataciones.

b) Requerir a los establecimientos educativos y/o dependencias a su cargo, las informaciones pertinentes para la óptima afectación de los servicios asignados.

c) Redistribuir las economías internas que se realicen por uso y aplicación de los recursos asignados.

d) Intimar a presentar la rendición documentada de cuenta por los anticipos que realice la Dirección Provincial de Distrito Escolar.

e) Practicar auditoría interna en los establecimientos educativos y/o dependencia a su cargo.

8º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración y Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIII.

9°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0003
EXPEDIENTE N° 2021-00006794-NEU-SAPPE#MED

ANEXO ÚNICO

DISTRITO	RESPONSABLE	LEGAJO	D.N.I. N°
I	Maximiliano Radrizzani	735.655	27.797.128
II	Mario Caneo San Martín	153.060	18.179.796
III	David Norberto Franco	349.219	23.001.161
IV	Alejandra Marcela Alarcón Rigotti	13.111	27.994.358
V	Ramón Irala	451.601	17.401.294
VI	Ángel David Gago	352.703	30.691.707
VII	A designar	-----	------
VIII	Lisandro Maggio	519.677	22.625.970
IX	Sandra Beatriz Tous	894.705	18.462.706
X	Pablo Matías Siedlecki	847.264	29.919.761
XI	Diego Hernán Rosenberger	790.996	23.424.027
XII	Ana Lía Alarcón	13.130	14.993.208
XIII	Cristina Julia Suárez	872.309	20.121.679

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén